



<b>N. Eixida</b> <i>N. Salida</i>	00128-2019-091790	<b>Destinatari(ària) / Destinatario(a)</b>	
<b>D a t a</b> <i>Fecha</i>	24/05/2019	PLAN CABANYAL-CANYAMELAR,S.A.	
<b>Expedient</b> <i>Expediente</i>	E-03910-2016-000010-00	CL/ REINA, 105	
<b>Servici</b> <i>Servicio</i>	SERVICIO DE VIVIENDA	46011, VALÈNCIA (VALÈNCIA)	
<b>Secció</b> <i>Sección</i>			
<b>ASSUMPTE</b> <i>ASUNTO</i>	ACUERDO		

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Primero. Mediante acuerdo de 28 de octubre de 2015 de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat, con la participación del Ayuntamiento de València, se declaró el Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio El Cabanyal-Canyamelar de la ciudad de València, estableciéndose los compromisos para la financiación de las actuaciones de rehabilitación y de renovación de inmuebles, así como la ejecución de un programa de realojos y la gestión técnica e información necesaria a realizar a través de un equipo técnico de gestión. El coste total de la actuación asciende a 12.795.000,00 € y sería sufragado por el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana el Ayuntamiento de València y por los particulares.

Segundo. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2016, se aprobó el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de València, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio El Cabanyal-Canyamelar y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016 para esta actuación.

Tercero. En fecha 27 de octubre de 2016, se firmó la adenda para la modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 28 de octubre de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de El Cabanyal-Canyamelar de la cual se dió cuenta en la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2017. Con esta modificación el coste total subvencionable de la actuación se incrementa y se estima en 14.294.402,98 €, aumentándose el coste total de las obras de rehabilitación a 9.542.566,63 € y el coste total de las obras de edificación a 2.681.836,35 €.

El incremento del coste total de la actuación por importe de 1.499.402,98 € corre a cargo de los particulares, manteniéndose los importes totales de la financiación del Ministerio de Fomento, Generalitat y Ayuntamiento en las mismas cantidades previstas en el acuerdo de 28 de octubre de 2015

--	--	--	--	--



y distribuidas en las mismas anualidades: 2015, 2016 y 2017, produciéndose únicamente un reajuste interno de las consignaciones del Ministerio de Fomento por actuaciones de rehabilitación y edificación.

Cuarto. La cláusula séptima del citado convenio suscrito en fecha 7 de junio de 2016, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2016, prevé la suscripción de convenios anuales para la renovación de la colaboración prevista y articularse, en su caso, las subvenciones que pudieran establecerse en ejercicios futuros.

Quinto. En estos términos, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de septiembre de 2017, se aprobó el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de València, para la gestión del ARRU Cabanyal-Canyamelar y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2017 para esta actuación, convenio que se suscribió en fecha 14 de diciembre de 2017. Así mismo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2018, se aprobó el convenio de colaboración para la instrumentalización de la subvención de 2018 y en el que queda corregida la diferencia de 18.675 €, con cargo a los presupuestos de la Generalitat, a las que hacía referencia el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2017, en su apartado Primero.

Sexto. La subvención que queda comprometida para el año 2019, de acuerdo con la estimación real de las actuaciones realizada por el Ayuntamiento de València en el acuerdo bilateral de fecha 28 de octubre de 2015 y de su adenda, es de 4.936.725 €.

La subvención se realizará con cargo al capítulo 7, del programa Presupuestario de la Generalitat 08.02.01.431.10 'Arquitectura, vivienda y proyectos urbanos', línea: S7838000 'ARRU Cabanyal-València convenio Ministerio 13-16 y su prórroga', del ejercicio 2019.

El convenio tiene la duración de una anualidad, por lo que se reproducen las cantidades consignadas en el convenio de 2018.

Séptimo. De conformidad con la Disposición Transitoria Primera del RD 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan estatal de vivienda 2018-2021, el plazo de ejecución de las actuaciones del programa de fomento de la regeneración urbana del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2019. Dicha ampliación se solicitó por la Generalitat al Ministerio de Fomento, y se suscribió mediante adenda de fecha 10 de octubre de 2018 del acuerdo de la Comisión Bilateral.

Octavo. Por moción conjunta suscrita por la concejala Sra. María Oliver Sanz y el concejal Sr. Vicent Sarriá i Morell, se inician las actuaciones para la aprobación del presente convenio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO




Primero. El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 y el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prórroga el Plan estatal.

Segundo. El convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunitat Valenciana para la ejecución del Plan estatal (Resolución de 14 de octubre de 2014 de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, BOE número 298 de 10 de diciembre de 2014) y el convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunitat Valenciana, para la ejecución de la prórroga del Plan estatal de fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas. 2013-2016 (Resolución de 1 de agosto de 2017 de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, BOE número 214 de 6 de septiembre de 2017).

Tercero. El acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 28 de octubre de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio El Cabanyal-Canyamelar de València y su adenda de fecha 27 de octubre de 2016.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la subvención deberá canalizarse mediante convenio.

Quinto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. El artículo 124.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye la competencia para la firma del convenio al alcalde en virtud de su función de representación del Ayuntamiento.

Séptimo. El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual el órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de València, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio El Cabanyal-Canyamelar en València y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2019 para esta actuación, que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio a los efectos oportunos."

--	--	--	--	--